



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°422-2023-CF-FIIS

Callao, 21 de Agosto del 2023

Vista, **PROVEÍDO N°212-2023-D-FIIS**, de fecha 21 de Agosto del 2023, en atención al **OFICIO N°001-2023-HGSR-FIIS**; de fecha 17 de Agosto del 2023; Correspondiente al requerimiento financiero económico presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, con **CÓDIGO 2050** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**, para el estudio del Doctorado, en Ingeniería Industrial, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día lunes 21 de Agosto del 2023, se aprobó Subvención Económica presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**; para el estudio del Primer Ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial, en la Universidad Nacional del Callao.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

1° **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **MG HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el estudio del Primer Ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial, cuyo monto es de S/. **2,500.00** (Dos mil Quinientos y 00/100 soles), distribuidos en el siguiente detalle:

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002
RESOL N°422-2023-CF-FIIS

CUADRO DE COSTOS

MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO

Recibo de pago 1er Ciclo Matrícula	S/. 500.00
Recibos De Pago 1er Ciclo Por Concepto De Primera, Segunda, Tercera y Cuarta pensión	S/. 2000.00
TOTAL	S/. 2,500.00

2° **ELEVAR** la presente Resolución a la Señora Rectora, para los fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al **VRI, VRA, SECRETARIA GENERAL, DIGA, ORRHH**, Interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ
DECANO (e)

karol
CC.: Archivo.